

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

PROYECTO EJECUTIVO

OBRA : Retención y Regulación en
Cañadas - Abastecimiento
de Agua a El Colorado .

UBICACION : Lote N° 32 - Departamento
Juan Felipe Ibarra.

Santiago del Estero, Diciembre de 1986

AUTORIDADES

COMITE DE GOBIERNO

Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero
Doctor CARLOS ARTURO JUAREZ

Sr. Secretario General del Consejo Federal de Inversiones
Ingeniero JUAN JOSE CIACERA

COMITE TECNICO

Señor Representante de la Provincia de Santiago del Estero
Ing. ANTONIO LOPEZ CASANEGRA

Señor Representante Alterno de la Provincia de Sgo del Estero
Lic. PEDRO JORGE FERRERA

Señor Representante del Consejo Federal de Inversiones
Ing. EDUARDO TEVEZ

Señor Representante Alterno del Consejo Federal de Inversiones
Lic. RUBEN DAFFINOTI

JEFE EJECUTIVO

Ggo. ARNALDO SERGIO TENCHINI

PERSONAL TECNICO

EQUIPO DE RECURSOS NATURALES

Jefe : Téc. Roberto Guillermo LELL
Téc. Juan Martín THIR
Téc. Jorge Esteban Sabaini KING
Sra. María Cristina RIZO PATRON

EQUIPO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Jefe : Ing. Luis Julio FERNANDEZ

EQUIPO DE INGENIERIA

Jefe : Ing. Jorge Alberto BOCCANERA
Ing. Oscar Enrique BILBAO
Sra. Ana María Flores de BUXEDA
Sr. Horacio José ROJO
Sr. Renato NAVARRO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial Administrativa : Sra. Nélide Rosales de CANAÑO
Secretaria : Sra. Lila Beatriz PATIÑO
Maestranza : Sra. Nora SALVATIERRA

A G R A D E C I M I E N T O

Se agradece la colaboración prestada por la Dirección General de Minería de la Provincia de Santiago del Estero para la // realización de este proyecto, a través del Acuerdo de Cooperación Técnica oportunamente suscripto con este Convenio, como así también la información y el apoyo brindados por la Secretaría de Estado de Planeamiento y Desarrollo, el Consejo Provincial de // Vialidad y la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

PERSONAL RESPONSABLE DEL TRABAJO

ESTUDIOS PRELIMINARES

Hidrogeológicos : Téc. Roberto Guillermo LELL

Téc. Juan Martín THIR

Topográficos : Sr. Horacio José ROJO

Socio-Económicos: Ing. Luis Julio FERNANDEZ

PROYECTO

Ing. Jorge Alberto BOCCANERA

Téc. Roberto Guillermo LELL

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

OBRA: Retención y Regulación en Cañadas - Abastecimiento de agua a El Colorado

UBICACION: Lote N° 32. Dpto. J.F. Ibarra.

I N D I C E G E N E R A L

- I. PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
- I.1. Objeto de la Licitación
- I.2. Régimen Legal
- I.3. Documentación
- I.4. Capacidad libre de Contratación Anual
- I.5. Presentación y apertura de la propuesta
- I.6. Sistema de Contratación
- I.7. De las ofertas
- I.8. De los plazos
- I.9. Impugnaciones
- I.10. Conocimientos del terreno
- I.11. Plan de Trabajos y análisis de precios
- I.12. Régimen para el reconocimiento de las variaciones de precios.
- I.13. Cumplimiento de la ley 4683/78
- I.14. Representante Técnico
- I.15. Instalación del obrador
- I.16. Inspección de obras
- I.17. Locales de inspección de obras
- I.18. Elementos para la inspección
- I.19. Movilidad para la inspección
- I.20. Carteles de obra
- I.21. Obtención de materiales-responsabilidad del Contratista
- I.22. Equipo a utilizar en obra por el Contratista
- I.23. Combustibles y lubricantes a consumir por el Contratista
- I.24. Mantenimiento de amojonamiento y marcaciones
- I.25. Mantenimiento del tránsito-Medidas de seguridad
- I.26. Vigilancia de la obra
- I.27. Suministro de agua y fuerza motriz para la obra

- I.28. Gestiones ante autoridades oficiales
 - I.29. Normas para la medición de los trabajos
 - I.30. Trabajos adicionales
 - I.31. Intereses a pagar por sumas abonadas en excesos de los certificados de obra o de variaciones de precios.
 - I.32. Prueba de funcionamiento y planos conforme a obra
 - I.33. Recepción provisional y recepción definitiva
 - I.34. Régimen de multas por mora
 - I.35. Fecha para los análisis de precios, propuesta y determinación del índice básico
 - I.36. Precio del pliego
- MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION
- MODELO DE LA PROPUESTA
- Anexo I Normas para la ejecución de la nomina de equipos y del plan de trabajos e inversiones
- Anexo II Normas para análisis detallado de precios unitarios cotizados por los proponentes
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA
- II.1. Introducción
 - II.2. Ubicación y descripción general de la Obra
 - II.3. Puntos característicos de la obra
 - II.3.1 Puntos fijos planialtimétricos
 - II.3.2. Coordenadas Vértices Predio de Obra
 - II.3.3. Coordenadas centro de pozo
- III. PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- III.1. Materiales
 - III.1.1. Provisión de Materiales y Ensayos
 - III.1.2. Aplicación de las Especificaciones y materiales rechazados
 - III.1.3. Cemento Portland
 - III.1.4. Agregados para hormigones
 - III.1.5. Agregados finos para morteros y hormigones
 - III.1.6. Agregados gruesos para Hormigón de Cemento Portland
 - III.1.7. Agua para morteros y hormigones de cemento Portland
 - III.1.8. Acero para hormigón armado
 - III.1.9. Alambres

III.1.10	Ladrillos comunes
III.2.	Especificaciones técnicas
III.2.1	Disposiciones general
III.2.2.	Movimiento de tierra
III.3.	Ejecución, Medición y Forma de pago de los trabajos
III.3.1	Desbosque, destronque y limpieza del terreno
III.3.1.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.1.2.	Medición
III.3.1.3.	Forma de pago
III.3.2.	Excavación para construcción del pozo de Captación.
III.3.2.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.2.2.	Medición
III.3.2.3.	Forma de pago
III.3.3.	Hormigones
III.3.3.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.3.2.	Medición
III.3.3.3.	Forma de pago
III.3.4.	Hierro redondo para Hormigón Armado.
III.3.4.1.	Medición
III.3.4.2.	Forma de pago
III.3.5.	Mampostería de ladrillos en pozo de captación
III.3.5.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.5.2.	Medición
III.3.5.3.	Forma de pago
III.3.6.	Limpieza, lavado y aforo de los pozos
III.3.6.1.	Ejecución de los trabajos.
III.3.6.2.	Medición
III.3.6.3.	Forma de pago
III.3.7.	Alambrados y Tranqueras
III.3.7.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.7.2.	Medición
III.3.7.3.	Forma de pago.
III.3.8.	Estructura complementarias
III.3.8.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.8.2.	Medición
III.3.8.3.	Forma de pago
III.3.9.	Trabajos Adicionales
III.3.9.1.	Ejecución de los trabajos
III.3.9.2.	Medición y forma de pago

III.3.10.	Equipamiento y movilidad
III.3.10.1	Local de inspección de obra
III.3.10.2	Elementos para equipamiento de laboratorio y oficinas
III.3.10.3	Movilidad
III.3.10.4	Forma de pago
IV.	COMPUTO METRICO
V.	PRESUPUESTO.
VI.	PLANOS DE PROYECTO
VI.1.	Ubicación de la Obra
VI.2.	Planimetría General
VI.3.	Ubicación Pozos de Captación
VI.4.	Vistas y Cortes Generales Pozo de Captación
VI.5.	Anillo de Hormigón Armado N° I
VI.6.	Anillos de Hormigón Armado N° II, III y IV
VI.7.	Losa Circular de Fundación - Viga de Borde
VI.8.	Losa Superior (Tapa)
VI.9.	Estructuras Complementarias - Aparejos

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

OBRA : Retención y Regulación en Cañadas - Abastecimiento de Agua
a El Colorado.

UBICACION : Lote N° 32 - Dpto. Juan Felipe Ibarra

I. PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I.1. OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de / mano de obra, materiales, equipos, Direcciones Técnicas, fletés y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra del epígrafe siguiendo en un todo las presentes cláusulas particulares, / Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación que inte- / gre la presente Documentación Técnica.

I.2. REGIMEN LEGAL

Será de aplicación lo establecido en la Ley de Obras Públi- / cas de la Provincia N° 3444, sus modificatorias y Reglamentaciones, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, Ley 4683/78 y to da la documentación que integra la presente Documentación Técnica.

I.3. DOCUMENTACION

La presente Documentación Técnica se forma de:

- I. Pliego Particular de Condiciones
- II. Memoria Descriptiva
- III. Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- IV. Cómputo Métrico
- V. Presupuesto
- VI. Planos de Proyecto

I.4. CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL

Los proponentes al Acto Licitatorio acreditarán una capaci- / dad libre de contratación anual de: A 128.000.- (Australes CIEN- / TO VEINTIOCHO MIL).

1.5. PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA

En el día y hora fijado en el aviso del llamado a licitación se procederá a la apertura de la misma de acuerdo a las siguientes normas:

1)- Las propuestas se presentarán en dos sobres, cerrados, opacos y lacrados identificados ambos exteriormente con el nombre de la obra que se licita, nombre del proponente y número del sobre según corresponda a la documentación en él incluida.

SOBRE N°1: contendrá la documentación exigida en el punto 4 de estas bases y mencionada en la solicitud de admisión.

SOBRE N°2: contendrá la documentación exigida en el punto 5.

2)- Los sobres conteniendo las propuestas serán recibidos hasta el día y hora fijados en el aviso de llamado a licitación; / cumplida la hora mencionada, se comenzará de inmediato la / apertura de los sobres, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el responsable del organismo licitante.

3)- En primer lugar se procederá a la apertura de los SOBRES N°1 de todas las propuestas recibidas hasta la hora fijada. Las propuestas cuya documentación no se encuadre en forma total a lo exigido en el punto 4 de estas bases serán rechazadas, devolviéndose en ese momento el SOBRE N°2, sin abrir, al / proponente.

4)- SOBRE N°1: contendrá la documentación que se detalla abajo, la omisión o incorrección en la elaboración de cualquiera de los documentos exigidos dará lugar a que la propuesta sea de sestimada en el Acto Licitatorio (devolviéndose en ese momento al Proponente el SOBRE N°2 sin abrir) o durante su estudio por la Comisión de Adjudicación.

a)- Constancia de inscripción de la Empresa en el Registro / Permanente de Licitadores de Obras Públicas.

b)- Solicitud de Admisión de acuerdo al modelo adjunto.

c)- Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públi

cas de la Provincia.

El mismo acreditará una capacidad libre de contratación anual igual o mayor a: A 128.000.- (Austales Ciento // Veintiocho mil). -

d)- Constancia exigida por la Tesorería General de la Provincia del Depósito de Garantía de la Oferta, constituida / en la forma que establece el Artículo 17 de la Ley de // Obras Públicas N° 2092, modificada por la Ley N° 3444.

La fianza ofrecida como garantía de la oferta deberá ser efectuada a nombre del Organismo Licitante.

La fianza bancaria y el seguro de caución llevarán el sellado correspondiente que establezcan las Leyes Impositivas en vigencia.

e)- Sellado de Ley correspondiente a la documentación includa en los SOBRES N°1 y N°2 de acuerdo a los valores que se detallan:

- Para las primeras hojas de las documentaciones presentadas dentro de los SOBRES N°1 y N°2 un sellado, en cada una, de: A 0,40 (Austales CERO CON CUARENTA CEN-TAVOS).

- Para todas las demás hojas de dichas documentaciones; un sellado, en cada una, de: A 0,20 (Austales CERO // CON VEINTE CENTAVOS).

La omisión o faltante del sellado arriba exigido, podrá ser repuesto por el Proponente en papel sellado, estampillas fiscales o dinero en efectivo y antes de la apertura de su respectivo SOBRE N°2.

f)- Recibo de compra de la Documentación extendido por el Or-ganismo licitante.

g)- Constancia de Inscripción, actualizada, del Director Téc-nico (que firma la propuesta) en el Consejo Profesional / de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santiago del Estero.

h)- Boleta de depósito bancario correspondiente a los honora-

rios por estudio de la propuesta, visada por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santiago del Estero.

- i)- Nómina de equipos y herramientas principales a afectar a los trabajos, realizada ajustándose estrictamente a las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE LA NOMINA DE EQUIPOS Y DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES" incluidas como ANEXO I / al presente Pliego Particular.
- 5)- SOBRE N°2: Que se abrirá en el mismo orden correlativo con que fueron abiertos los SOBRES N°1; contendrá la documentación, / por triplicado, que abajo se detalla; debidamente firmada en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico. La omisión de firmas y/o sellos aclaratorios como así también / la omisión o incorrección en la elaboración de cualquiera de los documentos exigidos, será causal de rechazo de la propuesta.
- a)- La Propuesta: de acuerdo al modelo adjunto.
- b)- Análisis de precios: de cada uno de los Items de acuerdo a las normas que a tal efecto se adjuntan a este Pliego como ANEXO II.
- c)- Plan de Trabajos e Inversiones elaborado respetando fielmente las NORMAS PARA LA EJECUCION DE LA NOMINA DE EQUIPOS Y DEL PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES incluidas como / ANEXO I de este PLIEGO.
- d)- Demás documentación que se solicite en cláusulas especiales.
- Los precios Unitarios y Totales de la propuesta serán consignados en números y letras, si hay discordancia entre ellos / se dará prioridad al precio en letras. No se tomarán en cuenta las propuestas que no coticen todos los Items previstos / en los Cómputos Métricos y Presupuesto de Obra.
- 6)- Descuento Especial: no se aceptará en la apertura de las propuestas la presentación de descuento especial alguno.

I.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será por UNIDAD DE MEDIDA a los precios unitarios u ofertas.

I.7. DE LAS OFERTAS

Las Ofertas o Propuestas serán cotizadas en AUSTRALES / / no admitiéndose cotizaciones en moneda extranjera. Serán / confeccionadas siguiendo el orden y modelo del Presupuesto Oficial adjunto al Pliego. No se admitirán cotizaciones parciales / de Item y las alternativas, cuya aceptación quedará al solo criterio de la Comisión de Adjudicación, serán redactadas siguiendo el Modelo de Presupuesto Oficial.

Los precios de la oferta y sus correspondientes Análisis de Precios se deberán referir al mes de: DICIEMBRE DE 1986.

I.8. DE LOS PLAZOS

Los distintos plazos que regirán esta obra serán los siguientes:

1)- Plazo de Mantenimiento de la Oferta y Firma del Contrato:

Las ofertas deberán mantenerse por un término de: 30 (TREINTA) días corridos. La adjudicación se hará por Resolución de la Administración Provincial de Recursos Hídricos dentro de ese plazo. Una vez adjudicada la licitación se procederá conforme a lo que establece el Artículo N° 25° de la Ley 3444. El depósito de la Garantía del Contrato se efectuará en la forma indicada en I.5., punto 4- Inciso d)- del presente Pliego Particular. El sellado fiscal correspondiente al contrato será / el 100% (cien por ciento) a cargo del Contratista, por Decreto Acuerdo Serie "C" 2106-30.

2)- Plazo de Iniciación del Replanteo

El replanteo de la obra deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la firma del contrato.

El Contratista deberá tener en obra y en condiciones de trabajo el equipo declarado en su propuesta, apto para realizar / las tareas conforme al Plan de Trabajos mencionado en I.5. de

estas cláusulas. Podrá iniciar las mismas inmediatamente una vez suscripta el Acta de Replanteo total o parcial, aclarándose que si este equipo no ingresa en la obra en la forma / propuesta por el Contratista, éste se hará posible de sanciones que pueden llegar hasta la rescisión del contrato por / culpa del mismo.

3)- Plazo de Iniciación de la Obra

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 24° del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha del acta del / primer replanteo y cuando éste fuese parcial, del primero de ellos, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

4)- Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución para la total terminación de la obra / será de: CIENTO VEINTE (120) - - - - - días corridos a contar desde la fecha del primer replanteo / aunque éste fuera parcial.

5)- Plazo de Garantía de la Obra

El plazo de garantía será de: CIENTO CINCUENTA (150) - - - - días corridos a partir desde la fecha de recepción provisional, estando la conservación y mantenimiento de la obra durante el mismo, a cargo exclusivo del Contratista.

I.9. IMPUGNACIONES

Toda impugnación que se desee presentar en el acto de apertura con sujeción a la Ley de Obras Públicas, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo, debiendo ser asentada con intervención del funcionario que preside el mismo y reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas, aclarándose / que en este caso no serán aceptadas las réplicas que deseen formular las firmas cuyas ofertas hayan sido impugnadas. A fin de /

tener derecho a impugnar en el acto licitatorio, deben acreditar se debida y legalmente la presentación que se invoca, así como / las facultades conferidas en el respectivo "poder".

I.10. CONOCIMIENTO DEL TERRENO

La sola presentación de la propuesta a la Licitación implica que el Contratista ha examinado exhaustivamente la presente Documentación Técnica y recogido en el terreno en el que se desarrollará la obra o donde corresponda toda la información relacionada a: naturaleza de los suelos, régimen pluviométrico, estado de los caminos de acceso, medios de comunicaciones y transporte existente, precio y disponibilidad de materiales, agua apta, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que pudiera influir en el costo, marcha y terminación en tiempo y forma de los trabajos.

I.11. PLAN DE TRABAJOS Y ANALISIS DE PRECIOS

Los oferentes presentarán en sus ofertas un plan de trabajos e inversiones por Item del Presupuesto Oficial y en conformidad al Artículo 21º del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

Tal plan de trabajos deberá estar ejecutado según modelo / que se adjunta, totalmente completado con los datos que allí se solicitan.

Asimismo se incluirán en la presentación de la propuesta / el correspondiente Análisis de Precios de los Items cotizados siguiendo el modelo adjunto a esta Documentación.

I.12. REGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS

El reconocimiento de variaciones de precios se efectuará / mediante la aplicación del número índice obtenido conforme al / procedimiento que dictaminan las siguientes normas legales:

- Índice de Variación de Precios para Obras de Arquitectura calculado de acuerdo al sistema aprobado por Decreto Serie "C" Nº 6409/81.

Se tomará como INDICE BASICO el correspondiente al mes de: ///
Diciembre de 1986 - - - - -. El monto de las variaciones de /
precios así obtenidos, constituye la suma total a reconocer por
todo concepto, incluso gastos generales, gastos indirectos y be-
neficios. El valor resultante del sistema adoptado es excluyente
e involucra por aceptación expresa de las partes, la totalidad
de los elementos y/o circunstancias que indican en las modifica-
ciones de valores. Atento a lo estipulado, queda expresamente es-
tablecido que no existirá ningún otro reajuste de valores que no
provenga de la convención. El presente régimen se aplicará en -/
iguales condiciones para los trabajos adicionales de esta obra.

I.13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 4683/78

Durante el acto licitatorio se debe constatar la realiza- /
ción por parte del oferente del depósito en el Banco de la Pro- /
vincia de los honorarios correspondientes al Estudio de Propues- /
tas (Art. 90 Decreto Ley Nacional 7887-4683/78). El no cumpli- /
miento de ello por el oferente dará lugar a que se notifique de
tal incumplimiento al Consejo Profesional y al Registro Permanen-
te de Licitadores de Obras Públicas y su propuesta no será consi-
derada por la Comisión de Adjudicación.

I.14. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico deberá ser un Profesional debida-
mente registrado en la rama de: Ingeniería Civil, Ingeniería en
Construcción o Ingeniería Hidráulica.

Su presencia deberá ser permanente en la obra durante las horas
de trabajo, pudiendo retirarse de la misma sólo cuando la Ins- /
pección así lo justifique, debiendo en este caso quedar en reem-
plazo un técnico egresado de la Escuela de Educación Técnica. Se
deja constancia que este caso será de carácter excepcional.

La designación del Representante Técnico y de su sustituto debe-
rá merecer la aprobación de la Administración Provincial de Re- /
cursos Hídricos, antes de la iniciación de los trabajos. Por au-
sencia no justificada del Representante Técnico o de su sustitu-
to se aplicará las sanciones y/o multas que en este Pliego Parti-
cular se detallan.

El oferente en su presentación deberá contemplar en los precios cotizados la incidencia correspondiente a los honorarios Profesionales del Representante Técnico de la Obra. Los honorarios serán liquidados por el Contratista en forma proporcional al monto de todos los Certificados que se emitan (Art. 94° y 97° Ley 7887), dicho importe será depositado por el Contratista en el Banco de la Provincia, Cuenta del Consejo Profesional y a nombre del Profesional respectivo, en las boletas impresas a tal efecto. El no cumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación del Art. 51° de la Ley 3444.

T.15. INSTALACION DEL OBRADOR

El Contratista instalará en un lugar con la proximidad y de las características adecuadas a la obra, las instalaciones del obrador las que deberán estar habilitadas a la fecha de replanteo. De acuerdo a la magnitud, tipo y características particulares de la obra, deberá contar con los cobertizos, depósitos y locales indispensables para la realización de los trabajos, estibas de materiales, etc., no permitiéndose el acopio a la intemperie o con coberturas de emergencia de aquellos elementos y/o materiales que puedan sufrir deterioro, disminuir su consistencia o duración o afectar su aspecto por esa circunstancia; estando a juicio de la Inspección de obra el tipo de almacenamiento necesario, su piso, conformación de estibas, etc. de acuerdo a la naturaleza de estos materiales debiendo el Contratista asegurar el libre acceso de la Inspección o persona autorizada por ella a los efectos de las Inspecciones pertinentes. Se deberá contar, además, de efectivos sistemas de seguridad contra incendios y en el caso de utilizar energía eléctrica ya sea provista por empresa de servicios públicos o por generación propia; las instalaciones y protecciones respectivas se deberán ajustar a lo reglamentado por la Empresa de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Asimismo dispondrá el Contratista en el obrador, a la vista y perfectamente identificado, un botiquín con todos los elementos necesarios para la prestación de primeros auxilios, incluyendo aquellos indicados para el tratamiento de picaduras y mordeduras de insectos y animales venenosos en cantidad suficiente de acuerdo al número de personas que habitualmente trabajan en la obra.

Será inmediata la reposición de los elementos en caso de consumo.

Se deja expresa constancia de que el Contratista será el / único responsable por daños y perjuicios de accidentes que en la obra puedan ocurrir y de la ocupación temporaria de la propiedad privada, hecha por él mismo con su obrador, debiendo cumplir en todo momento las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

I.16. INSPECCION DE OBRAS

La Administración Provincial de Recursos Hídricos ejercerá la superintendencia de los trabajos mediante la Inspección de / obras debiendo el Contratista facilitar al máximo la vigilancia y control de los trabajos que se desarrolla observándose lo / dispuesto por los Artículos 56, 57 y 59 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

El Contratista deberá contratar mediante pólizas individua- / les y transferibles el seguro para todo el personal de Inspec- / ción el que cubrirá el riesgo de incapacidad permanente y muerte con una prima de: A.10.000.- (Australes DIEZ MIL) . - - - - -
- - - - - debiendo presentar a / la fecha de iniciación de los trabajos los respectivos comprobantes.

Esta Administración Provincial comunicará oportunamente la nómina del personal a asegurar.

I.17. LOCALES DE INSPECCION DE OBRAS

El Contratista proporcionará los locales para Inspección / de obra, en un todo de acuerdo a las condiciones expresadas en / el subítem III.3.10.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

I.18. ELEMENTOS PARA LA INSPECCION

El Contratista deberá proveer los elementos detallados y / en las condiciones especificadas en el subítem III.3.10.2. del / Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

I.19. MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

El Contratista deberá suministrar la movilidad necesaria / para la Inspección, según las condiciones establecidas en el sub ítem III.3.10.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particu lares.

I.20. CARTELES DE OBRA

Se colocará 1 (UN) cartel de obra según plano tipo adjunto al Pliego en los lugares que determine la Inspección de la obra. La estructura sostén permitirá que la parte inferior quede a /, 2,00 m del nivel del terreno.

Los carteles deberán ser colocados dentro de los 30 (TREIN TA) días de la firma del contrato.

El costo de provisión, colocación y todo gasto originado / por este concepto es por cuenta exclusiva del Contratista, como así también su conservación en buen estado.

El no cumplimiento en término de esta obligación implicará que, previa intimación por 5 (CINCO) días corridos, la Administra ción Provincial de Recursos Hídricos ejecutará los trabajos nece sarios por cuenta y cargo del Contratista recargándose este costo de ejecución en un 50% (CINCuenta POR CIENTO) en concepto de pe nalidad. Tal monto se descontará del primer crédito que tenga / a percibir el Contratista.

I.21. OBTENCION DE MATERIALES-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Toda información respecto a fuentes de materiales contenida en la presente documentación tiene carácter ilustrativo y preli minar. Es de exclusiva responsabilidad del proponente elegir las fuentes de materiales que se usará en la obra cuando se realiza la oferta, sean éstas ilustradas en la documentación u otras. Si en el curso de la construcción las fuentes elegidas para proveer total o parcialmente los materiales necesarios para la construc ción, fuera cambiada, ese hecho no será base para la reclamación de reajuste de precios unitarios, ni para negociar nuevos pre cios unitarios.

I.22. EQUIPO A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La conformidad que dé la Administración Provincial de Recursos Hídricos al equipo que proponga el Contratista en su propuesta, no implica responsabilidad alguna para la Repartición si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado por que se entiende que una de las condiciones básicas del contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado. El equipo o cualquier maquinaria integrante del mismo no podrá ser retirado de la obra hasta tanto no hayan sido concluidos los ítems para cuya ejecución fuera considerado necesario por la Inspección. Por cada día de retraso en la colocación del equipo o maquinaria apta a juicio de la Inspección para cumplir con el Plan de Trabajos aprobado y las obligaciones contractuales en el plazo establecido, se aplicará una multa que se descontará de cualquier crédito que tenga a percibir el Contratista. Su monto se actualizará al momento de la aplicación de la multa de acuerdo a lo que se especifica al respecto en I.34. REGIMEN DE MULTAS POR MORA del presente Pliego Particular.

I.23. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A CONSUMIR POR EL CONTRATISTA

El Contratista tiene la obligación de consumir en ésta, los productos que elabora y expende Yacimientos Petrolíferos Fiscales, salvo caso de fuerza mayor, en cuyas circunstancias podrá provisionarse de productos similares de otras marcas y procedencias.

I.24. MANTENIMIENTO DE AMOJONAMIENTO Y MARCACIONES

Cuando para la ejecución de las obras se requiere la remoción de algún punto fijo de amojonamiento o marcaciones oficiales el Contratista deberá comunicarlo, con la antelación debida, a la Administración a efectos de que la misma tome las providencias correspondientes. Estará también a cargo del Contratista el mantenimiento de esas marcas o mojones y deberá tomar las precauciones necesarias para que las mismas no sufran alteración alguna durante la construcción de las obras; en caso de alteración; el Contratista se hará cargo de todos los gastos que demanden su reposición y acotamiento.

En caso de que no se dé cumplimiento a lo especificado en este Artículo, será facultad de esta Administración Provincial la de encomendar tales tareas a un Profesional de la Agrimensura cuyos honorarios y gastos serán a cuenta y cargo del Contratista. Tal monto más un 100% (CIEN POR CIENTO) en concepto de / penalidad será descontado del primer crédito a percibir que tenga el Contratista o en última instancia se descontará del respectivo Fondo de Reparación.

I.25. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO-MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cuando las obras se desarrollen en o a través de vías de / comunicaciones, será responsabilidad del Contratista el mantenimiento del libre tránsito implementando vías provisionales laterales y desvíos por caminos auxiliares previamente aprobados por / la Inspección.

Estas vías deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad de modo de minimizar las molestias a provocar a los usuarios y vecinos. Asimismo será obligatoria la implementación de la señalización en todo el recorrido de estos desvíos / y/o caminos auxiliares asegurándose su eficacia, con todas las / advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche siendo absolutamente obligatorias señales / luminosas para este último caso.

El no cumplimiento de estas obligaciones implicará que, / previa intimación, la Administración Provincial de Recursos Hídricos ejecutará tales tareas por cuenta y cargo del Contratista recargándose el costo de ejecución un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en concepto de penalidades.

El Contratista asumirá toda responsabilidad de los accidentes causados por malas condiciones de los desvíos o señalización deficiente no teniendo derecho a reconocimiento alguno por parte de esta Administración Provincial por los costos de los trabajos que este Artículo especifica ni por los daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.

I.26. VIGILANCIA DE LA OBRA

El Adjudicatario tomará a su exclusivo cargo los gastos que demande el cumplimiento del rubro, asimismo deberá reponer los / daños, extravíos de los materiales o equipos que le fueran entregados bajo recibo por la Administración para la ejecución de la obra.

I.27. SUMINISTRO DE AGUA Y FUERZA MOTRIZ PARA LA OBRA

La Administración apoyará al Adjudicatario en su gestión, ante los Organismos competentes, a los efectos de las autorizaciones de conexión a redes existentes. Los gastos que demanden / dichas conexiones como así las tarifas de consumo resultantes correrán por cuenta del Adjudicatario.

I.28. GESTIONES ANTE ENTES OFICIALES

Las tramitaciones ante Organismos Oficiales que debieran / gestionarse para la realización de la obra, serán encaradas por la Administración, siendo por cuenta del Contratista todo tipo / de gastos necesarios para el cumplimiento de las Reglamentaciones de los Entes Oficiales afectados.

El Contratista deberá solicitar en tiempo y forma a la Administración la iniciación de los trámites pertinentes ante dichos Entes Oficiales, a los fines de efectuar cruces de vías o / rutas, roturas de calles y/o caminos, etc..

I.29. NORMAS PARA LA MEDICION DE LOS TRABAJOS

La medición de los trabajos ejecutados a los fines de su / Certificación se realizará entre el 1° y 5° día de cada mes, y / se realizará en forma conjunta entre el Contratista o Representante Técnico y la Inspección.

Para el caso de que la Inspección no cuente en la oportunidad con movilidad necesaria, el Contratista está obligado a proveerle en el período mencionado. Los excedentes sobre las medidas estipuladas en la documentación no se pagarán.

Asimismo se hará constar y se adjuntará a las Actas de Me-

dición correspondiente a la Certificación mensual de obras, las planillas de pago del personal empleado en la obra, mantenidas / al día, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias como así también constancia del cumplimiento de las respectivas leyes provisionales dándose estricto cumplimiento a los Artículos 63, 64, 65 y 66 del Pliego Unico de Bases y Condiciones.

I.30. TRABAJOS ADICIONALES

Para todo trabajo no especificado y que se presente durante el curso de la ejecución de la obra será de aplicación todo lo / establecido en el Item III.3.9. del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

I.31. INTERESES A PAGAR POR SUMAS ABONADAS EN EXCESO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA O DE VARIACIONES DE PRECIOS.

En caso de que la Administración Provincial de Recursos Hídricos hubiese extendido certificados de obra o variaciones de / precios por importes superiores a los que realmente correspondían, ya sea por error en las mediciones de los trabajos o en aplicación de los Indices o tablas de reconocimiento o por otras circunstancias análogas, tendrá derecho a exigir al Contratista los intereses correspondientes a las sumas abonadas en exceso desde la fecha del o de los pagos indebidamente efectuados. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Santiago del Estero para los descuentos o negocios de los Certificados de obra y se deducirán conjuntamente con el capital, / de los primeros créditos que tenga a percibir el Contratista.

I.32. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PLANOS CONFORME A OBRA

Cuando la Inspección deba efectuar pruebas de obra y/o ensayos de materiales que establezcan las "Especificaciones Técnicas". El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta, el / personal y elementos necesarios como así también correrá con todos los gastos necesarios que demande la realización de los ensayos y pruebas.

Si después de 10 (DIEZ) días de dada la orden respectiva, el Contratista no hubiese provisto dichos elementos, la Inspección /

ción podrá efectuar las pruebas y ensayos por cuenta del mismo / sin que éste tenga derecho a reclamos.

El importe de los gastos así ocasionados, será deducido de cualquier suma que tenga a cobrar.

Será también por cuenta exclusiva del Contratista, los gastos de transporte a los laboratorios previstos por la Inspección para la realización de los ensayos respectivos.

El Contratista está obligado a entregar a la Inspección, / dentro de los 30 (TREINTA) días corridos posteriores al Acta de Recepción Provisoria, Planos conforme a obra, elaborados en film poliéster mate de 70 micrones de espesor y 3 copias heliográficas de cada uno. El Contratista tomará como base los planos integrantes del proyecto insertándole las modificaciones introducidas durante la ejecución de la obra. El formato, su tamaño y la carátula será especificada por la Inspección oportunamente. Se acompañará además de una Memoria Descriptiva detallando todas las modificaciones y adicionales ejecutados. El no cumplimiento de esta / / obligación dará lugar a que la Administración ejecute estos trabajos (previa intimación por 5 (CINCO) días corridos) por cuenta y cargo del Contratista descontando su costo más el 100% (CIEN POR CIENTO) del mismo en concepto de penalidad, de cualquier crédito que tenga a percibir o del Fondo de Reparación respectivo.

I. 33. RECEPCION PROVISIONAL Y RECEPCION DEFINITIVA

En el caso de que deba utilizar obras o parte de obras ya / terminadas éste no tendrá en modo alguno el carácter de Recepción Provisional ya que tal recepción se efectivizará cuando la totalidad de las obras contratadas estén concluidas.

La Recepción Definitiva se efectuará a los 6 (SEIS) meses / de realizada la Recepción Provisional de las obras. Se afirma expresamente que aún recibidas provisionalmente y operadas las / / obras por Recursos Hídricos, su conservación hasta la Recepción / Definitiva será responsabilidad del Contratista, corriendo por / su exclusiva cuenta los gastos de mantenimiento, así como los de reparación de los desperfectos que se produjeran por ejecución / de las obras. Al finalizar las obras el Contratista retirará a / sus expensas, todas las instalaciones y/o construcciones auxilia-

res, escombros, etc, que hayan resultado de las actividades inherentes a la ejecución de las mismas y que a juicio de la Inspección perjudiquen a su aspecto final.

I.34. REGIMEN DE MULTAS POR MORA

En reemplazo del Artículo 81° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se establece para la presente obra el siguiente REGIMEN DE MULTAS:

1)- POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL: se establece en tal concepto una multa de: A 1.400.- (Austerales UN MIL CUATROCIENTOS) - - - - - por cada 7 (SIETE) días corridos o fracción de 3 (TRES) días corridos de mora en la terminación de la obra, monto este actualizado al momento de su aplicación de acuerdo a lo que se describe más abajo.

Cuando el monto de la multa no actualizada alcance el 10% / / (DIEZ POR CIENTO) del monto contractual, la Administración Provincial de Recursos Hídricos decidirá sobre la conveniencia de rescindir el contrato de conformidad al Artículo 77° / de la Ley de Obras Públicas 3444.

Asimismo y ante la mora en el cumplimiento de los plazos en / la ejecución de algún ítem o grupo de ellos de acuerdo al Plan de Trabajos aprobados será de total aplicación lo promulgado al respecto por el Artículo 92 de la citada Ley de Obras Públicas.

2)- POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA: por ausencia no justificada del Representante Técnico o de su sustituto en la obra se establece una multa por cada día laborable de: A 16.- (Austerales DIECISEIS) - - - - - que se descontará de cualquier crédito a percibir que tenga el Contratista actualizándose su monto al momento de aplicación / de acuerdo a lo que se describe más abajo.

3)- POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1.17 "LOCALES DE INSPECCION DE OBRA": por el incumplimiento aunque sea parcial del Artículo citado en el título se establece una multa por cada día corrido de: A 6.- (Austerales SEIS) - - - - -

que se descontará del primer crédito a percibir que tenga el Contratista actualizándose su monto al momento de aplicación de acuerdo a lo que se describe más abajo.

- 4)- POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1.18 "ELEMENTOS PARA LA INSPECCION": por el incumplimiento aunque parcial del Artículo del título se establece una multa por cada día corrido de: A 6.- (Australes SEIS) - - - - - que actualizada al momento de aplicación de acuerdo a lo / que se describe más abajo, se descontará del primer crédito a percibir que tenga el Contratista.
- 5)- POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1.19 "MOVILIDAD PARA LA INSPECCION": por incumplimiento del citado Artículo, se establece una multa por cada día corrido de: A 10.- (Australes DIEZ) - - - - - actualizable al momento de su aplicación según se especifica más abajo, descontándose su importe del primer crédito a percibir que tenga el Contratista.
- 6)- POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1.22 "EQUIPO A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA": el no cumplimiento de este Artículo será causal de aplicación de una multa por cada día corrido / de: A 30.- (Australes TREINTA) - - - - - la que se actualizará de acuerdo a lo más abajo especificado y descontará del primer crédito a percibir que tenga el Contratista.
- 7)- ACTUALIZACION DE MULTAS: las multas especificadas en los puntos 1) al 6) del presente Artículo se actualizarán al momento de su aplicación por la siguiente fórmula:

$$M = Mo \frac{F}{FO}; \text{ donde:}$$

- M = Monto actualizado de la multa
- Mo = Monto de la multa consignada en el presente Pliego Particular.
- F = Índice para la liquidación de las Variaciones de Precios y sus modificatorias.
- FO = Índice básico correspondiente al párrafo anterior a igual fecha que la establecida en el Artículo

12°) "REGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS" del presente Pliego Particular.

I.35. FECHA PARA LOS ANALISIS DE PRECIOS, PROPUESTA Y DETERMINACION DEL INDICE BASICO

A fin de determinar las variaciones de precios, se establece el mes de : Diciembre de 1986 - - - - - como fecha a la cual los proponentes deben referir sus análisis de precios, su propuesta y a la que se tomará para la obtención del Índice Básico para el cálculo de la Variación de Precios.

I.36. PRECIO DEL PLIEGO

Fijase el precio del presente Pliego en la suma de: A 30,-
(Austales TREINTA) - - - - -

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

OBRA : Retención y Regulación en Cañadas - Abastecimiento de Agua
a El Colorado.

UBICACION : Lote N° 32 - Dpto. Juan Felipe Ibarra

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION

SANTIAGO DEL ESTERO, de de 198

Quién (es) suscribe (n)
en condición de

(Adjuntar documentación probatoria de tal condición), de la Em-/
presa que gira bajo la denominación de

de nacionalidad

con domicilio especial a los efectos legales constituídos en ca-
lle N° de la ciudad de Santiago del Este-
ro y con domicilio real en calle N°

localidad de solicita (n) la admisión de ésta

en la Licitación Pública N° a realizarse el día mes

año hora en la sede de la

sita en.

Santiago del Estero, para la ejecución
de la obra denominada: Retención y Regulación en Area Piloto de /
Cañadas Chaco Ondulado.

A los efectos de esta solicitud declaro
(mos) tener pleno conocimiento del régimen legal de aplicación /
que establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3444, /
el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y demás plie-
gos integrantes de la documentación de esta Licitación.

Se acompaña a la presente los siguientes
documentos:

a) Constancia de inscripción en Registro Permanente de Licitado-/
-

res de Obras Públicas de la Provincia.

- b) Certificado de capacidad de contratación anual expedida por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.
- c) Constancia expedida por Tesorería General de la Provincia del Depósito de Garantía de la Oferta.
- d) Sellado de Ley correspondiente a la documentación incluida en el SOBRE N° 1.
- e) Sellado de Ley correspondiente a la documentación incluida en el SOBRE N° 2 (propuesta).
- f) Recibo de compra de la documentación (Pliego).
- g) Constancia de inscripción, actualizada, del Director Técnico / (que firma la propuesta), en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santiago del Estero.
- h) Boleta de depósito bancario correspondiente a los honorarios / por estudio de la propuesta, visada por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santiago del Estero.
- i) Constancia debidamente autenticada de que el firmante de la propuesta tiene capacidad civil para obligar a la Empresa.

A D E M A S:

- a) Declaramos conocer el lugar donde se ejecutará la obra, las / condiciones de trabajo en que se realizará la misma, sus caminos de acceso, el regimen pluviométrico de la zona y declaramos haber revisado y estudiado los planos, cómputos métricos, Pliego de Condiciones Generales, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Descripción de Trabajos y toda otra documentación relacionada con esta Licitación.
- b) Renunciamos al Fuero Federal y nos allanamos a las autoridades judiciales ordinarias de la Provincia.

FIRMA DIRECTOR TECNICO Y
SELLO ACLARATORIO

FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA
Y SELLO ACLARATORIO

Aclaración:

La omisión de firmas y/o sellos aclaratorios mencionados preceden
temente será causal de rechazo de la propuesta, devolviéndose el
SOBRE N° 2 sin abrir.-

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

OBRA : Retención y Regulación en Cañadas - Abastecimiento de Agua
a El Colorado.

UBICACION : Lote N° 32 - Dpto. Juan Felipe Ibarra

MODELO DE LA PROPUESTA

Para la ejecución de la obra.

SANTIAGO DEL ESTERO,

198

que suscribe por expresa

ha examinado el terreno, los planos, cómputos métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones relativas a las obras iniciadas en el título y se compromete a realizarlas en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que aclaran conocer en todas sus partes ofreciendo ejecutar las obras correspondientes a los precios unitarios que consigna a continuación.

NUMERO DEL ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. EN LETRAS	COT. EN N°	IMPORTE
--------------------	-----------------------------	---------------------	---------------------------	---------------	---------

Importa la presente propuesta la suma de (en letras)

REFERENCIA:

1°- Todos los precios unitarios o importes totales se consignarán en letras y números.

2°- Todas las fojas deben firmarse al pie.

DOMICILIO LEGAL:

(Calle, número y localidad)

FIRMA DE LOS PROPONENTES:

(Aclaración de la firma sin abreviaturas)

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

OBRA : Retención y Regulación en Cañadas - Abastecimiento de Agua
a El Colorado.

UBICACION : Lote N° 32 - Dpto. Juan Felipe Ibarra

ANEXO I

NORMAS PARA LA EJECUCION DE LA NOMINA DE EQUIPOS Y DEL PLAN DE /
TRABAJOS E INVERSIONES

2)- Nómina de Equipos

A incluirse dentro del SOBRE N° 1 en un todo de / /
acuerdo a lo especificado en el Artículo 1.5. "PRESENTACION Y
APERTURA DE LA PROPUESTA" del Pliego Particular de Condi- /
nes. Esta nómina tendrá el carácter de declaración del Propo- /
nente sobre los equipos en perfectas condiciones de uso inme- /
diato dispone para la ejecución de la obra a la que se presen /
ta pudiéndose tratar de maquinarias y/o herramientas propias,
a alquilar o adquirir. En estos dos últimos casos se deberá /
adjuntar la documentación fehacientemente probatoria de la /
existencia del compromiso de alquilar o comprar, según corres /
ponda, de tales equipos.

La Nómina de Equipos se confeccionará completando /
totalmente el formulario que acompaña a este Anexo dando a ca /
da unidad de equipo un número o código identificatorio. Se la
presentará debidamente firmada por el Proponente (o su Repre- /
sentante) y su Director Técnico con las aclaraciones de rúbri /
cas correspondientes.

Durante el estudio de las propuestas, la Administra /
ción Provincial de Recursos Hídricos podrá disponer las ins- /
pecciones que crea conveniente a fin de verificar la disponi- /
bilidad y estado de los equipos nominados; notificando, con /
48 (CUARENTA Y OCHO) horas de anticipación, al proponente para
que implemente lo necesario (traslado, etc) de modo tal que /
el personal que se designe cumpla adecuadamente esas tareas,
corriendo por su cuenta todos los gastos que se ocasionen.

2)- Plan de Trabajos e Inversiones

A presentarse dentro del SOBRE N° 2 en un todo de / acuerdo a lo especificado en el ARTICULO 1.5. "PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA" del Pliego Particular de Condicio- / nes.

Este Documento se considera de especial importancia a los fines de la evaluación de las propuestas como así tam- / bién y luego de adjudicados los trabajos, para el eficaz con- / trol en tiempo y forma del desarrollo de la obra. En vista de lo arriba expresado se exigirá el total y correcto llenado / del formulario que acompaña a este Anexo I y que se compone de:

- Plan de Trabajos e Inversiones propiamente dicho donde iden- / tificando totalmente cada ítem (con número, designación y / monto) se lo desarrollará en el tiempo mediante un gráfico de barras. Sobre cada barra, que representa a un único Item, se expresará quincenalmente el porcentaje de ejecución del mismo. A la inversión acumulada se la ilustrará en el mismo diagrama por una curva determinada en la escala en que el / Proponente crea conveniente para su eficaz y total interpre- / tación y valoración.
- Nómina de Equipos: que será la transcripción exacta y total de la especificada como Apartado 1)- del presente Anexo I / dejándose en limpio los cuadros correspondientes a "Observa- / ciones" para uso de este Organismo.
- Afectación Mensual de Equipos: detalle mes por mes del tipo (identificado por su código) de maquinarias y su número, / propuesto como necesario para el cumplimiento del Plan de / Trabajos.
- Afectación Mensual de Mano de Obra: número de jornales pro- / puesto como suficientes, mes por mes, para el cumplimiento debiendo comprenderse la mano de obra en todo concepto: peo- / nes, ayudantes, oficiales, maquinistas, vigilancia, capata- / cia, etc.

Se exigirá una total y absoluta correspondencia en- / tre el Plan de Trabajos e Inversiones presentado con el núme- / ro de jornales y las características y cantidad de equipos a comprometer, como así también el rendimiento de éstos y de /

los jornales con los Análisis de Precios de los Items que componen la obra y cotizados en la oferta.

El documento que se ha descrito en este Apartado / se presentará en el número de ejemplares que se solicita, todos debidamente firmados por el Proponente (o su representación) y su Director Técnico con las aclaraciones de rúbricas correspondientes.

La inclusión en los respectivos SOBRES de los documentos especificados en este Anexo (Nómina de Equipos-Plan de Trabajos e Inversiones) no ajustados a los formularios adjuntos, incompletos, faltos de firmas y/o aclaraciones o con // otra anomalía; se considerarán no presentados a los efectos de la aplicación del ARTICULO 1.5. del presente Pliego Particular de Condiciones.

CONVENIO BAJOS SUBMERIDIONALES - U.T.O. SANTIAGO DEL ESTERO

OBRA : Retención y Regulación en Cañadas - Abastecimiento de Agua
a El Colorado.

UBICACION : Lote N° 32 - Dpto. Juan Felipe Ibarra

ANEXO II

NORMAS PARA ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADO POR
LOS PROPONENTES.

En el acto de licitación los proponentes deberán acompañar sus / propuestas con el análisis de precios detallado de cada uno de / los Items, los que se incluirán en el SOBRE N° 2. La eventual / inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respec- to a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, / equipos, etc, que demanda la ejecución de los trabajos conforme / a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de todo lo establecido en el presente Artículo faculta a esta Administración para disponer el rechazo de la pro puesta con pérdida de la garantía.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- a)- Encabezamiento idem a la del presente Anexo, detallando: Orga nismo, Obra y Ubicación.
- b)- Detalle de los datos bases para la ejecución de los análisis: jornales básicos, mejoras sociales, etc.
- c)- Análisis de precios correspondientes a cada uno de los traba- jos y materiales que componen la obra, debiéndose adjuntar, / cuando los Items sean medidos globalmente; el respectivo cóm- puto detallado en los casos de que éstos, sea posible, por la característica de los trabajos (por ej. Instalaciones Sanita- rias, Eléctricas, de Gas, etc).

Los Análisis de Precios detallados se realizarán ajustándose a las

generalidades y desarrollos tipos que abajo se indican para una nómina de Items estimados representativos:

a)- Desarrollo para Análisis de Precios de Provisión de Materiales Comerciales

Tipo de Materiales:

- Costo s/camión o vagón en origen: (Detallar lugar)	₡	/Un
- Transporte por camión u otro medio: Km x ₡/Un.Km	₡	/Un
- Incidencias por cruce en balsa, de túnel, etc.	₡	/Un
- Incidencia por manipuleo y acopio:	₡	/Un
Subtotal "a" (Subt.A)	₡	/Un
- Pérdidas (% s/Sbt.A)	₡	/Un
Subtotal "B" (Sbt.B)	₡	/Un
- Gastos Generales y otros gastos indirectos: (% s/Sbt.B)	₡	/Un
- Beneficios: (10% s/Sbt.B)	₡	/Un
Subtotal "C" (Sbt.C)	₡	/Un
- Gastos Financieros (% s/Sbt.C)	₡	/Un
Subtotal "D" (Sbt.D)	₡	/Un
- I.V.A. (% s/Sbt.D)	₡	/Un
TOTAL DEL ITEM:	₡	/Un
- <u>PRECIO DEL ITEM ADOPTADO</u>	₡	/Un

b) Desarrollo tipo para Análisis de Provisión de Materiales Locales @ de cantera

Tipo de Material:

Procedencia :

D.M.T. : Km

Equipos de Extracción, Procesamientos, Cargas, etc.	Hp=	₡	/Ed
Subtotal "A" (Sbt.A) y "B" (Sbt.B)	Hp=	₡	/Ed
Rendimientos:	Un/d.		
- Amortización e Intereses:			
$\frac{₡ \text{ Sbt.B} \times 8 \text{ hs/d.}}{10.000 \text{ hs.}} + \frac{₡ \text{ Sbt.B} \times \text{Int/año} \times 8 \text{ hs/d.}}{2 \times 2.000 \text{ hs/año}} =$			
		₡	/d
- Reparaciones y Repuestos:			
% de Amortización diaria		₡	/d
- Combustibles:			
Gas Oil=	l/Hp.h x Sbt.A x 8 hs/d	₡	/d
	x \$a/l=		
Nafta =	l/d x ₡/l =	₡	/d
- Lubricantes:			
% de combustible		₡	/d
- Mano de Obra:			
jornales x	₡/d =	₡	/d
- Vigilancia			
% de mano de obra		₡	/d
Costo diario		₡	/d
Costo Unitario	$\frac{\text{Costo diario (₡/d)}}{\text{Rendimiento (Un/d)}}$	₡	/d

Obtenido este "Costo Unitario" se debe seguir el "Desarrollo tipo" descrito arriba en a)- para "Materiales Locales o en Cantera" y / llegar finalmente a un precio final:

- PRECIO DEL ITEM ADOPTADO ₡ /Un

c)- Desarrollo Tipo para Análisis de Precios de un Item Generalizado

1)- Materiales: se procederá de idéntica manera a lo descrito arriba en a)- y b)- según se trate de materiales Comerciales Locales o de Cantera, lográndose un Precio Unitario TOTAL POR MATERIALES, puesto en obra, al que se lo afectará (si / corresponde) de los necesarios coeficientes que permitan ex